RESOLUCIÓN Nº 663 /2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. CON RUC 80078069-8 COMO RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 14/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LUGARES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO - DISTRITO DE E.A. GARAY - TRAMO 3 COMPAÑIA POTRERO" ID N.º435226. ----------

Villarrica, 10 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 14/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LUGARES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO - DISTRITO DE E.A. GARAY - TRAMO 3 COMPAÑIA POTRERO" ID N.º 435226, acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 28, que "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";

POR TANTO;

EL GOBERNADOR DEL CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 14/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO A LUGARES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO - DISTRITO DE E.A. GARAY - TRAMO 3 COMPAÑIA POTRERO" ID N.º 435226 a la firma **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. CON RUC 80078069-8**, POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 417.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES). ----------

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma Gs. 417.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS DICISIETE MILLONES), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 521, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. ----------

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica · Paraguay

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA